



Estado Plurinacional
de Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA **¡¡¡¡** JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

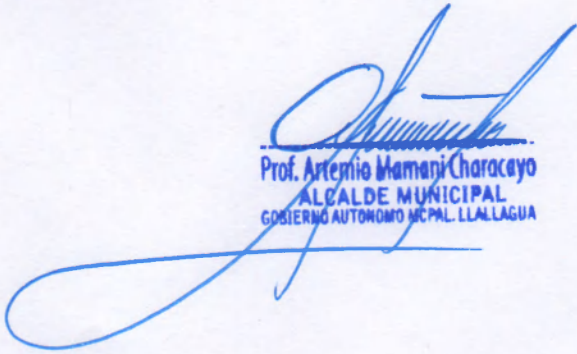
POTOSI - BOLIVIA



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
062/2018 REFERIDA A: **DISTINCIÓN ESPECIAL
COMO CIUDADANO NOTABLE A LA
PROFESORA JUANA MEDRANO VASQUEZ**

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.


Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo GAMLL/DHAMILL



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA	
Fecha:	04 JUN 2018
Hora:	9:00
IPIDMA:	[Signature]
Nº REG:	349

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

DISTINCIÓN ESPECIAL COMO "Ciudadano Notable"

Nº 062/2018

VISTOS:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, manifiesta que es un justo testimonio en el marco de la equidad y la justicia el reconocimiento a personas notables, que de manera desinteresada dejan huellas en nuestro Municipio consolidando nuevos lazos de amistad.

CONSIDERANDO:

QUE: Teniendo conocimiento del lamentable deceso de la Sra. Juana Medrano Vásquez, dejando en luto a la población Llallagueña, misma que desempeñó principalmente como dirigente de la Federación de Mujeres del Municipio de Llallagua en forma desinteresada. Y Siendo un principio y razón de su existencia el reconocer el trabajo de las Personalidades, cuyo esfuerzo y labor fue emprendida durante su trayectoria incansable.

QUE: El Reglamento de Honores y Condecoraciones, establece en su art. 7 la Distinción Honorífica como ser Ciudadano Notable, señalando que: "Se declara "CIUDADANO NOTABLE" a los ciudadanos Llallagueños que se hayan destacado por sus eminentes servicios en orden profesional, cultural o social prestado a favor de nuestro Municipio de Llallagua...". Y el art. 16 numeral 4 de la Ley Nº 482, atribuye al Concejo Municipal, de: "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: OTORGAR LA DISTINCIÓN HONORIFICA "CIUDADANO NOTABLE" DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA, A LA PROFESORA:

JUANA MEDRANO VÁSQUEZ

EN RECONOCIMIENTO A SU APORTE A LA FEDERACIÓN DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA

Art. 2do.: Entréguese la Presente Resolución Municipal, debidamente autografiada y promulgada, a través del Ejecutivo y Concejo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Siete Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Dieciocho.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

[Signature]
Sra. Adelina Jorgensen
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL LLALLAGUA
COORDINADORA CONCEJO MUNICIPAL



[Signature]
Sra. J. Miriam Agudo Flores Agudo
CONCEJAL SECRETARIA a.i.
CONCEJO MUNICIPAL

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia